



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 000830

LA PLATA, 17 MAR. 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1189453/2022, por el cual la SECRETARÍA DE SALUD, solicita la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE SALUD, mediante solicitud de pedido N°381/2022, obrante a fs.5/6; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE SALUD y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE SALUD.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022, para la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos" de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 20 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 08 de abril 2022 INCLUSIVE) por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:00 hs del día 20 de abril de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

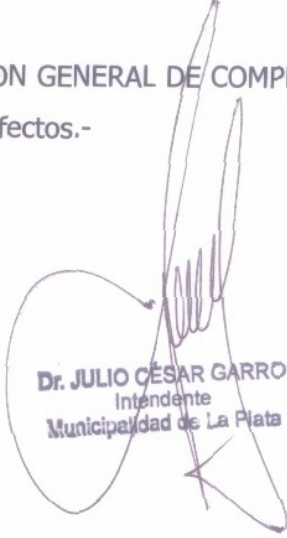
ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-




Dr. ENRIQUE RÍFOURCAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata